



20 de marzo de 2015

(15-1601)

Página: 1/2

Comité Preparatorio sobre  
Facilitación del Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA CATEGORÍA A  
EN VIRTUD DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN  
DEL COMERCIO**

**COMUNICACIÓN DEL PAKISTÁN**

La siguiente comunicación, de fecha 5 de marzo de 2015, dirigida al Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio, se distribuye a petición del Pakistán para información de los Miembros.

De conformidad con la Decisión Ministerial de 7 de diciembre de 2013 (WT/MIN(13)/36, WT/L/911), el Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio dependiente del Consejo General (en adelante denominado el "Comité Preparatorio") se encargará, entre otras cosas, de recibir las notificaciones de los compromisos de la categoría A presentadas por los Miembros en virtud del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (en adelante denominado el "Acuerdo").

En relación con lo anterior, el Gobierno del Pakistán tiene el honor de notificar al Comité Preparatorio que designa todas las disposiciones contenidas en la Sección I del Acuerdo (anexo a la Decisión Ministerial mencionada *supra*) para su inclusión en la categoría A, por lo cual se aplicarán en su totalidad en el momento de la entrada en vigor del Acuerdo, con excepción de las siguientes:

- Artículo 1 Publicación y disponibilidad de la información:
  - Apartado 1.1 j)
  - Apartados 2.1 y 2.3
  - Apartados 3.1 y 3.4
- Artículo 2 Oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas
- Artículo 3 Resoluciones anticipadas
- Artículo 4 Procedimientos de recurso o de revisión
- Artículo 5 Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia:
  - Párrafo 1 - Notificaciones de controles o inspecciones reforzados
- Artículo 6 Disciplinas en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas y de sanciones:
  - Párrafo 1 - Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas
  - Apartado 3.6
- Artículo 7 Levante y despacho de las mercancías:
  - Párrafo 2 - Pago electrónico
  - Apartados 3.4 y 3.5
  - Párrafo 4 - Gestión de riesgo

Párrafo 5 - Auditoría posterior al despacho de aduana  
Párrafo 6 - Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante  
Párrafo 7 - Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados  
Párrafo 8 - Envíos urgentes  
Párrafo 9 - Mercancías perecederas

Artículo 8 Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera

Artículo 9 Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero

Artículo 10 Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito:

Párrafo 1 - Formalidades y requisitos de documentación

Apartados 2.1 y 2.2

Párrafo 3 - Utilización de las normas internacionales

Párrafo 4 - Ventanilla única

Apartado 7.1

Párrafo 8 - Mercancías rechazadas

Párrafo 9 - Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo

Artículo 11 Libertad de tránsito:

Párrafos 1, 16 y 17

Artículo 12 Cooperación aduanera

---